



Resolución Rectoral N° 0098-2026-UNAP

Iquitos, 28 de enero de 2026

VISTO:

El Oficio N° 080-VRINV-UNAP-2026, presentado el 27 de enero de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre reconocimiento institucional del Comité Técnico Evaluador de Convocatoria de proyectos de investigación y publicación textos para el otorgamiento del goce de un año sabático;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 077-2025-CU-UNAP, de fecha 16 de abril de 2025, se resuelve aprobar la Directiva N° 0001-2025-VRINV-UNAP "Normas y procedimientos para la solicitud de otorgamiento, seguimiento y control de los docentes ordinarios con derecho al goce de un año sabático", de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que consta de once (11) numerales y doce (12) anexos, forman parte integrante de la presente resolución;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 195-2025-CU-UNAP, de fecha 12 de noviembre de 2025, se resuelve conformar el Equipo Técnico Evaluador de los docentes postulantes a la convocatoria para el otorgamiento de año sabático de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), periodo 2026, que tendrá la función de evaluar a través de una sustentación (exposición) el (los) proyecto(s) de investigación(es) y/ publicación(es) de textos a cargo de los interesados tomando en cuenta los formatos de evaluación establecidos para las mismas. La evaluación realizada dará como resultado "aprobado" o "desaprobado", integrado de la siguiente manera:

Comité Técnico Evaluador

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| - Roger Ruiz Paredes | Presidente |
| - Vicerrector de Investigación | |
| - César Ulises Marín Eléspuru | Miembro |
| - Director (e) de Gestión de la Investigación | |
| - Carlos Alfredo Vegas Pérez | Miembro |
| - Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica | |
| - José Regulo Ramírez Del Águila | Miembro |
| - Director (e) de Incubadora de Empresas | |
| - Delta Violeta Arévalo Valdivia | Miembro |
| - Designada en el nivel F-4, como jefa de la Unidad de Investigación bajo el régimen del D.Leg. N° 276 | |

Apoyo Administrativo

Nombres y apellidos

- | |
|---|
| - Norma Gissela Estrella Zamaora |
| - Nombrada bajo el régimen del D.Leg. N° 276. Nivel SAC, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada al VRINV |

Que, en el artículo 18° de nuestra Carta Magna, dispone que "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes régimenes: i) normativo, II) de gobierno, III) académico, IV) administrativo, y V) económico;

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, en el Expediente N° 00012-1966-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria, señala: "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0098-2026-UNAP

Que, en este sentido, en estricto cumplimiento del artículo 8° de la Ley Universitaria, el Tribunal Constitucional sostiene que la autonomía universitaria debe desenvolverse en el marco de la Constitución y las leyes, toda vez que las universidades no pueden mantenerse al margen del ordenamiento jurídico del Estado al cual pertenecen;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional del Comité Técnico Evaluador de Convocatoria de proyectos de investigación y publicación de textos para el otorgamiento del goce de un año sabático, que se desarrolló del 17 de noviembre al 29 de diciembre de 2025; conformado por los siguientes profesionales: don Roger Ruiz Paredes, don César Ulises Marín Elespuru, don Carlos Alfredo Vegas Pérez, don José Regulo Ramírez Del Águila, doña Delta Violeta Arévalo Valdivia y doña Norma Gissela Estrella Zamora;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Expresar el reconocimiento institucional del Comité Técnico Evaluador de Convocatoria de proyectos de investigación y publicación de textos para el otorgamiento del goce de un año sabático, la misma que se desarrolló del 17 de noviembre al 29 de diciembre de 2025; conformado por los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

- Roger Ruiz Paredes	Presidente
Vicerrector de Investigación	
- César Ulises Marín Eléspuru	Miembro
Director (e) de Gestión de la Investigación	
- Carlos Alfredo Vegas Pérez	Miembro
Director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica	
- José Regulo Ramírez Del Águila	Miembro
Director (e) de Incubadora de Empresas	
- Delta Violeta Arévalo Valdivia	Miembro
Designada en el nivel F-4, como jefa de la Unidad de Investigación bajo el régimen del D.Leg. N° 276	
- Norma Gissela Estrella Zamora	Apoyo Administrativo
Nombrada bajo el régimen del D.Leg. N° 276. Nivel SAC, en el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo I, asignada al VRINV	

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL